

Resolución Jefatural

Lima, 02 ABR. 2012

VISTO:

El mensaje C-BAIRES20111141, de 15 de diciembre de 2011, del Consulado General del Perú en Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones de la Subsecretaría de Administración N° 0512-2007/RE, N° 0514-2007/RE, ambas de 28 de diciembre de 2007, y N° 0308-2008/RE, de 20 de mayo de 2008, se aprobó la baja de un total de cincuenta y cinco (55) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en el Consulado General del Perú en Buenos Aires, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, con el mensaje de Visto, el Consulado General del Perú en Buenos Aires solicitó autorización para la destrucción de los bienes muebles patrimoniales dados de baja con las resoluciones citadas en el considerando anterior, a excepción de un (1) bien mueble patrimonial, cuya destrucción fue autorizada mediante Resolución Directoral N° 0988-2010/RE, de 31 de agosto de 2010;

Que, en aplicación de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, las bajas dispuestas por los resolutivos antes señalados se deben sustentar conforme al procedimiento previsto en el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF y en la Directiva N° 004-2002/SBN Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3.1.5 del numeral 3 de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada por Resolución N° 021-2002-SBN, la entidad pública tiene un plazo de cinco (5) meses para disponer de los bienes muebles, contados a partir de la emisión de la resolución que aprueba la baja;

Que, el cómputo respectivo permite advertir que el plazo previsto para la destrucción de los bienes dados de baja mediante las resoluciones referidas en el primer considerando, ha vencido en exceso;

Que, a través del Informe Técnico N° 031-2012 PAT, de 6 de marzo de 2012, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores recomendó la destrucción de los cincuenta y cuatro (54) bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo que forma parte de la presente resolución;



0265

Resolución Jefatural

Que, de conformidad con el inciso 140.3 del artículo 140° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, el vencimiento del plazo para cumplir un acto a cargo de la Administración, no exime de sus obligaciones establecidas atendiendo al orden público ni vicia al acto de nulidad, salvo que la ley expresamente así lo disponga por la naturaleza perentoria del plazo, lo cual no se da en el presente caso; sin perjuicio de las responsabilidades que hubieran por el incumplimiento injustificado del plazo previsto para la actuación, lo que en el presente caso deberá ser determinado por la autoridad competente, conforme lo dispone el inciso 143.1 del artículo 143° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, asimismo, resulta aplicable el Principio de Eficacia recogido en el numeral 1.10 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, conforme al cual debe prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento ni causen indefensión a los administrados; siempre que la finalidad del acto que se privilegie sobre las formalidades no esenciales se ajuste al marco normativo aplicable y su validez sea garantía de la finalidad pública que se busca satisfacer;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la destrucción de cincuenta y cuatro (54) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en el Consulado General del Perú en Buenos Aires, dados de baja mediante las Resoluciones de la Subsecretaría de Administración N° 0512-2007/RE, N° 0514-2007/RE, ambas de 28 de diciembre de 2007, y N° 0308-2008/RE, de 20 de mayo de 2008, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Consulado General del Perú en Buenos Aires realice la destrucción de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo de la presente resolución, en la ciudad de Buenos Aires, el día 27 de abril de 2012, a las 12:00 p.m.

Artículo 3°.- Designar al Cónsul General y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Buenos Aires, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

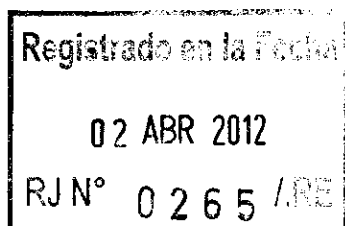
Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Resolución Jefatural

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Resolución Jefatural

ANEXO

Nº	C.BARRA	C.SBN	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	COLOR	EST.	MONTO S/.
1	503596	74.08.9950.1445	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	DESKPRO		F030DW442003		MALO	1,00
2	503599	74.08.9950.1446	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	DESKPRO		6038FQX2A345		MALO	1,00
3	503607	74.08.9950.1449	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PC COMPATIBLE	PENTIUM IV				MALO	1,00
4	504493	95.22.1561.0029	CENTRAL TELEFONICA	NEC	S-1		M428-EN.XN		MALO	1,00
5	503615	74.08.3650.0119	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	DESKJET 840C		BR16L1TOZB		MALO	345,55
6	503667	74.08.3650.0122	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP			SG73A1J176		MALO	1,00
7	506675	74.08.7700.1557	MONITOR A COLOR	ACER	1555L	15"	9171602303-84000393P5C10		MALO	1,00
8	503595	74.08.9500.1321	TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ			3882B014		MALO	207,83
9	503585	74.08.9950.1440	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	DESKPRO		6038FQX2A393		MALO	1,00
10	503621	74.08.9950.1453	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP					MALO	1,00
11	503668	74.08.9950.1454	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ-PRESARIO			5220		MALO	1,00
12	506594	74.08.9950.1626	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACER	4100		EN38A00028		MALO	1,00
13	536724	74.08.9950.2128	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	PC COMPATIBLE					MALO	1,00
14	536727	74.08.9950.2129	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE					MALO	1,00
15	507523	46.22.0050.0116	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	SMART CENTRA	700VA				MALO	1,00
16	509215	74.64.0813.0003	ARMARIO DE OTRO MATERIAL			1.25*0.46			MALO	1,00
17	510870	74.64.1745.0005	CABINA - CASETA						MALO	1,00
18	510922	32.22.0757.0093	CAFETERA ELECTRICA	BRAUN	KF-37			NEGRO	MALO	1,00
19	511204	74.22.0318.0106	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	FUEGO PRINTING		HR-170LB	NEGRO	MALO	1,00
20	511248	74.22.0585.0025	CALCULADORA ELECTRONICA	FIRTLINE					MALO	1,00
21	515359	74.22.1655.0086	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	DAHLE	20112PSC				MALO	1,00
22	515360	74.22.1655.0087	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS					ROJO	MALO	1,00
23	515361	74.22.1655.0088	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS						MALO	1,00
24	517030	46.22.5215.0178	ESTABILIZADOR	ECOPOWER			9802522		MALO	1,00
25	518554	74.64.4458.0006	FICHERO DE METAL			0.45*0.41*0.32			MALO	1,00
26	518750	74.64.4491.1119	GABINETE DE METAL						MALO	1,00
27	518884	32.22.5000.0045	HERVIDOR ELECTRICO		AR-490				MALO	1,00
28	519195	74.08.3650.0259	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	DESKJET 930C		MX0291F0PH		MALO	1,00
29	521811	74.64.4932.0682	MESA DE MADERA			0.80*0.60*0.49		NATURAL	MALO	1,00
30	524720	95.22.5812.0036	MONITOR (OTROS)						MALO	1,00
31	524721	95.22.5812.0037	MONITOR (OTROS)						MALO	1,00
32	525012	74.08.7700.2678	MONITOR A COLOR	VIEWSONIC	E90		709014506462		MALO	1,00
33	525014	74.08.7700.2679	MONITOR A COLOR	SUNSHINE			SCO85380		MALO	1,00
34	525020	74.08.7700.2680	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	SYNCMASER 3		H8UC907428		MALO	1,00
35	525021	74.08.7700.2681	MONITOR A COLOR	VIDEOMAN					MALO	1,00
36	527487	81.64.7560.0137	SILLA DE ACRILICO					PLOMO	MALO	1,00
37	527488	81.64.7560.0138	SILLA DE ACRILICO					PLOMO	MALO	1,00
38	531706	74.64.8390.1566	SILLA GIRATORIA DE METAL					NEGRO	MALO	1,00
39	531734	74.64.8390.1567	SILLA GIRATORIA DE METAL			1.18 ALTO		NEGRO	MALO	1,00
40	534615	74.08.9500.2593	TECLADO - KEYBOARD	BTC	5197		E5XRB5199		MALO	1,00
41	534617	74.08.9500.2594	TECLADO - KEYBOARD	TRUE TOUCH			01036019617		MALO	1,00
42	534618	74.08.9500.2595	TECLADO - KEYBOARD	BTC			5362203124		MALO	1,00
43	534620	74.08.9500.2596	TECLADO - KEYBOARD	BTC	5197		ESXKB5199		MALO	1,00
44	534621	74.08.9500.2597	TECLADO - KEYBOARD	DTK			DTK299908Y109625		MALO	1,00
45	534622	74.08.9500.2598	TECLADO - KEYBOARD	HP			C4734-60108		MALO	1,00
46	534623	74.08.9500.2599	TECLADO - KEYBOARD	COMPAC			BOA09MGAJMK4U		MALO	1,00
47	535919	95.22.8325.0140	TELEFONO CELULAR	ERICSSON	A1228D		15-51418249		MALO	1,00
48	535920	95.22.8325.0141	TELEFONO CELULAR	BLISTER	ERICSSON 1228		15-51478925		MALO	1,00
49	535929	95.22.8325.0142	TELEFONO CELULAR	MOTOROLA	V-60		15-53403117		MALO	1,00
50	536206	32.22.9243.0007	TETERA ELECTRICA						MALO	1,00
51	536207	32.22.9243.0008	TETERA ELECTRICA		SILVADORA			GRIS	MALO	1,00
52	536725	74.08.9950.2916	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE					MALO	1,00
53	536816	74.08.9950.2917	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VIEW SONIC	E70 F+SB			NEGRO	MALO	1,00
54	537270	95.22.9591.0008	UNIDAD DE SEGURIDAD TELECOM		501				MALO	1,00

TOTAL 605,38



0265